



DECRETO ALCALDICIO N° 551

QUILLON, 10 ABR 2014

VISTOS :

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 097, de fecha 02.03.2012 que prorroga por 3 años el proyecto para la línea de acción Oficinas de Protección de derechos del niño, niña o adolescente, denominado "OPD VALLE DEL SOL".
2. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04/12/2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
3. Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y don Cristian Águila Sáez, con fecha 04.04.2014.
4. Decreto Alcaldicio N° 479, de fecha 03.04.2014, que acepta la renuncia voluntaria presentada por la señorita Marcela Pino Villagra.
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se Proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
6. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y:

NOMBRE	RUT	CARGO	PERIODO	REMUNERACION BRUTA, transferencia SENAME	BONO DE MOVILIZACION.
AGUILA SAEZ CRISTIAN GERARDO	[REDACTED]	ABOGADO	01/04/2014 A 31/12/2014	\$ 383.246	\$ 40.000

2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al código 1140519, aplicación fondos en administración.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


EDGARDO C. HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
Edgardo C. Hidalgo Varela

 Jefe de Personal
 VPM/LTV/NAU/mau
 DISTRIBUCION:
 CONTABILIDAD


ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Comuna de Quillón a cuatro días del mes de Abril del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] 0, representada por su Alcalde **Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Sr. **CRISTIAN GERARDO AGUILA SAEZ** Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, Abogado, Estado Civil Soltero, con domicilio en Calle [REDACTED] en adelante "**EL PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**", con fecha 2 de marzo de 2012, suscribió con el Servicio Nacional de Menores SENAME, una Prórroga de Convenio para la ejecución del proyecto denominado OPD VALLE DEL SOL; el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 097 de fecha 02 de Marzo de 2012, su vigencia se extenderá por tres años, a partir del 01 de Marzo de 2012 y hasta el 01 de Marzo de 2015.

SEGUNDO: Mediante dicho instrumento, el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón, como Colaborador Acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado. En el contexto del presente Convenio, la MUNICIPALIDAD deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios(as) del mismo.

TERCERO: En cumplimiento del convenio señalado, "**EL EMPLEADOR**" contrata los servicios de "**EL PROFESIONAL**", quien se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en las siguientes funciones:

1. Elaboración de diagnóstico jurídico de casos consultados e ingresados al proyecto.
2. Orientación jurídica y derivación a usuarios en temáticas no constitutivas de vulneración de derechos.
3. Redacción y tramitación de solicitudes de medidas de protección y cautelares en Tribunales de Familia.
4. Redacción y seguimientos de denuncias efectuadas en Ministerio Público en casos constitutivos de vulneración grave de derechos.
5. Visitas domiciliarias (transversalmente durante PII)
6. Ingresos y egresos sistema Senainfo. Actualización de Carpetas Individuales.
7. Otras funciones pertinentes que le encomiende el Director de Desarrollo Comunitario.
8. Participación activa en actividades de gestión intersectorial y articulación territorial enmarcado dentro de los criterios y objetivos del proyecto ya señalado y que el profesional declara en este acto conocer. Las funciones y servicios del profesional responderán a los objetivos y serán supervisadas por la contraparte técnica del mismo.

CUARTO: Los servicios contratados se desarrollaran dentro de 22 horas semanales prestándose los días lunes, miércoles y viernes en el horario de funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia en calle 18 de Septiembre N° 136, Quillón, sin perjuicio de realizar visitas a la oficina OPD calle Custodio Hernández sin Número, San Ignacio y/o oficina OPD calle Bianchi sin número, Bulnes.

QUINTO: Los honorarios serán la suma de \$383.246 (Trescientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos) mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, previo Certificado de Cumplimiento por parte del Director de Desarrollo Comunitario y la Boleta a Honorarios, correspondiente, ingresada por la respectiva oficina de partes Municipal.

SEXTO: "EL PROFESIONAL", tendrá derecho a un Bono de Movilización, por un monto de \$40.000 (cuarenta mil pesos) Mensuales a partir del Mes de Abril de 2014 cuyo aporte corresponde a la Municipalidad de Bulnes por un monto de \$1.000.000 (Un millón de pesos) y la Municipalidad de San Ignacio por un monto de \$1.000.000 (Un millón de pesos) .

SEPTIMO: "EL PROFESIONAL", tendrá derecho a percibir la cantidad de \$20.000 (Veinte mil pesos), cada vez en los meses de Septiembre y Diciembre del Año 2014, asimilándolos a un Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad respectivamente, cuyo aporte corresponde a la Municipalidad de Quillón.



OCTAVO : "EL PROFESIONAL", tendrá derecho a 15 (quince) días corridos anuales por concepto de descanso, fraccionados de acuerdo a las necesidades de "EL PROFESIONAL". Dichos permisos deberán ser solicitados por escrito al Director de Desarrollo Comunitario con una antelación de 48 horas como mínimo.

NOVENO : Las partes dejan expresamente establecido que "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

DECIMO : El presente contrato se inicia con fecha 01 de Abril de 2014 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2014, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a la "EL PROFESIONAL". Por su parte, "EL PROFESIONAL", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

UNDECIMO : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.


CRISTIAN AGUILA SÁEZ
[REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE